

Equipo de Investigación Histórica

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

### Ficha perteneciente a **SENA RODRÍGUEZ, Olivar Lauro**<sup>1</sup>.



#### Datos personales:

- Documento de Identidad: La Dirección Nacional de Identificación Civil no encontró antecedentes de que hubiera obtenido cédula de identidad en alguna oportunidad.
- Credencial Cívica: EDC 8658.
- Individual dactiloscópica: E 3333 I 2222.
- Edad: 35 años.
- Fecha de nacimiento: 18/08/1938.
- Lugar: Departamento de Rocha.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Divorciado.
- Hijos/as: 2 (uno con su concubina).
- Domicilio: Balneario Punta del Diablo, Departamento de Rocha.
- Ocupación: Albañil y pescador.
- Alias: Sarco.
- Militancia política: Sin datos.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Legajo N° L.D.D. 260.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 02/12/1974.
- **Lugar:** En su domicilio, en una chalet que cuidaba a 500 metros del centro poblado de Punta del Diablo.
- **Hora:** Madrugada.
- **Circunstancia:** El lunes 2 de diciembre se despide de su compañera en la carnicería ubicada en el km. 301 de la Ruta 9. Allí compró carne y grasa, la cual fue encontrada luego sobre la mesa de su casa preparada para comer. Cuando su compañera regresa de Castillos, donde había ido a visitar a los padres de Sena, no puede ingresar a la finca al no encontrar la llave en el lugar que habían acordado. Estaba acompañada por un mecánico conocido de la zona. Al mirar por una ventana hacia el interior, observó un farol encendido y un plato con una costilla servida, un trozo de carne en el tenedor y un cenicero con colillas de cigarrillos. Ese mismo lunes, Olivar Sena le había solicitado a un vecino que lo llamara a las 6 de la mañana del martes, pero al hacerlo no obtuvo respuesta. Los demás moradores de Cerro de Pescadores, tampoco vieron más a Sena. Desapareció de su domicilio sin dejar rastros. También desaparece la moto Suzuki, modelo 1950, color rojo en que se desplazaba. Su hermano y un equipo de voluntarios lo buscan durante más de 20 días recorriendo la zona sin resultados positivos.
- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonios:** Sin datos.

### Reclusión.

- Sin datos a la fecha.

### Traslado ilegal:

- Sin datos a la fecha.

### Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

### Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Equipo de Investigación Histórica

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>2</sup>

*“APELLIDOS Y NOMBRES*

*SENA RODRÍGUEZ: Olivar Lauro.- (a) “Sarco”.- 281136-1*

*CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. IDENT. DEL INTERIOR*

*OCUPACIÓN*

*Pescador ORGANIZACIÓN*

*DOMICILIO*

*Punta del Diablo (Rocha). (1974).*

*OTROS DATOS*

*35 años en 1974.- Esposa: Silvia BÁEZ, 29 años (en 1974)*

*Hijos: Olivar SENA y Olivar BÁEZ (Fotografías en BULTO 712).-*

*Madre: Flora Dulcinea RODRÍGUEZ.-*

*ANTECEDENTES*

*15/12/00: El día 13 de Diciembre del corriente, el SERPAJ anuncia que el cuerpo encontrado el 30/4/76 en la Playa La Esmeralda (Rocha), después de realizados los estudios antropométricos, que se trata del titular el que habría desaparecido el 2/12/1974 en su casa de Punta del Diablo. Ver Brecha del 15/12/00 Pág. 6 y La República del 14/12/00 Pág. 2. GL.22/12/2000.-Ampliando anotación anterior ver Brecha 15/9/2000, pág. 13; «El País» 22/9/2000, pág. 8; La Rep. 24/9/2000, pág. 2; El Observador 13/12/2000, pág. 3, La Rep.14/12/2000, pág. 2; La Rep. 15/12/2000, pág. 3 y 10; Brecha 15/12/2000, pág. 6 y 7 y La Rep. 16/12/00, p. 2 y 3 (B. 712) (JOM).- 22/12/2000.-“El País” de la fecha, pág. 1 informa que los estudios de huellas realizadas por el Ministerio del Interior cuando apareció el cuerpo sin vida de un NN en 1976 en las costas de Rocha, arrojan que no se trata del titular. No obstante se realiza análisis de ADN (BULTO 712) (JOM).-22/12/2000.-Referente a anotaciones anteriores, BRECHA del 22/12/2000, págs. 6 y 7.- (JOM).- (Bulto 712).- 27/12/2000.- Referente a anotación del 22/12/2000 ver “La República” del 23/12/2000, págs. 1 y 2.- (BULTO 712).- (JOM)”.*

### Informes Militares.

- Sin datos a la fecha.

### Información complementaria.

- Según versiones del lugar, los militares que tenían residencia en el balneario, formaron una cooperativa de pescadores de Punta del Diablo que “Sarco” se opuso a integrarla porque quería seguir trabajando en

<sup>2</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

#### Equipo de Investigación Histórica

forma independiente. En otro momento, los militares contrataron a un grupo de pescadores para que extrajeran hierro de una embarcación que había encallado en las cercanías. A la hora de distribuir las remuneraciones acordadas, los pescadores tuvieron un fuerte altercado acerca del pago convenido. De esa discusión también participó Olivar Sena.

- 07/12/1974. El diario “El Día” de la ciudad de Castillo comienza a publicar una serie de notas del periodista Julio Bianchi Coello, que investiga y denuncia la desaparición de Olivar Sena.
- 22/04/1976. Desde esa fecha, y hasta 1979, empiezan a aparecer en las costas de Rocha ocho cuerpos humanos arrojados por el mar. Seis de esos cuerpos aparecerán en 1976. Otro tanto sucederá en Colonia, Maldonado y Montevideo. Todos los cuerpos presentan signos de muerte violenta, torturas, violaciones y mutilaciones; muchos aparecen sujetos a grandes piedras para evitar que floten y atados de pies y manos con alambres u otros materiales. Los comunicados oficiales y la prensa de la época difundieron la versión de dichas muertes como resultado de peleas entre marinos asiáticos en alta mar.
- 24/04/1976. Declaraciones a la prensa del médico forense de Rocha, Dr. Mario Katz, actuante en la autopsia de siete de los ocho cuerpos aparecidos en las costas del Departamento. Confirma que todos los cadáveres tienen al menos 20 días de estar en el agua y que fueron brutalmente asesinados y mutilados antes de su inmersión. También asienta la tesis, en el caso del cuerpo de una mujer, que: *“pertenece sin lugar a dudas a uno de los pueblos del Lejano Oriente”*.
- 26/04/1976. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. Expediente caratulado: “Hallazgo de seis cadáveres”. Archivo N° 272. F. 125/977. Refiere a la aparición en las costas de Rocha de seis cuerpos sin identificar, y constando impresiones digitales de cuatro de esos cadáveres. El expediente tiene agregadas actuaciones de la Sra. Jueza de Paz de la 7ma. Sección de Rocha y del Sr. Juez de Paz de la 10ma. Sección.
- 01/05/1976. Uno de los ocho cuerpos aparecidos en las costas del océano Atlántico es encontrado por un pescador, Elbio Amaral Viera, a unos cinco kilómetros, rumbo Norte, del Balneario “La Esmeralda de la Coronilla”, Departamento de Rocha, km. 282 de la Ruta Nacional N° 9, “Gral. Leonardo Olivera”: *“(…) A unos 25 metros de la orilla del agua, de cúbito ventral se encontraba el cadáver de una persona del sexo masculino, en avanzado estado de descomposición, presentando ataduras en el puño izquierdo y pierna derecha a la altura del tobillo, por cuerdas de nylon y lienzo (...)”*. Interviene la Prefectura del Puerto de La Paloma.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 01/05/1976. El cuerpo encontrado en la playa “La Esmeralda” es trasladado al Hospital de Castillos.
- 02/05/1976. El cuerpo es inhumado en el Cementerio de Castillos. Nicho Municipal Nro. 14, féretro serie B-N 3580.
- El Juez de Paz encargado de Despacho de la 5ª Sección de Castillos, César Turenne, solicita al médico de Sanidad Policial, Dr. Jesús Laborda, que inspeccione el cuerpo que: *“presentaba múltiples fracturas de los huesos del cráneo, del macizo facial y del maxilar inferior, sin constatar lesiones de piel y cuero cabelludo que expliquen el medio utilizado para provocar tales fracturas. Presenta hematomas varios de región dorsal y pierna derecha”*. Éste constata que el cuerpo pertenecía a una persona de raza blanca, de entre 40 y 50 años, con “mordeduras en las piernas” y fracturas en el cráneo que indicaban que había sido “maltratado o castigado”. El médico de guardia del Hospital de Castillo, Dr. Julio César Sanguinetti, también sostuvo que el cuerpo no era de un asiático.

## Proceso de búsqueda durante la dictadura.

### Gestiones y Denuncias.

- Sin datos a la fecha.

### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

## Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

### Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 00/04/1995. El Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) es informado que uno de los cuerpos encontrados en las costas de Rocha, había sido enterrado en el cementerio de la ciudad de Castillos. Comienzan las investigaciones a partir de una denuncia en la Junta Departamental.
- 00/08/2000. SERPAJ solicita al Intendente de Rocha, Irineu Riet Correa, autorización para someter los restos a estudios antropológicos con fines identificatorios.
- 19/08/2000. Estudio de Antropología Forense. El Lic. Horacio Solla entrega los resultados de los estudios antropológicos forenses solicitados por SERPAJ sobre un conglomerado de restos óseos humanos. En su estudio de la posible forma de la muerte establece que se constataron: *“múltiples fracturas de cráneo (estallido craneano),*

#### Equipo de Investigación Histórica

*múltiples fracturas del macizo facial, fractura de mandíbula a nivel de la sínfisis con pérdida de parte de la misma, doble fractura de peroné derecho (a nivel del tercio superior y a la altura media de la diáfisis), múltiples fracturas de escápulas derecha e izquierda, fractura de ambos coxales a nivel de la articulación coxofemoral y de la cresta ilíaca derecha, fractura de la sexta costilla izquierda y de novena costilla derecha”.*

En sus conclusiones, el informe establece que: *“los restos óseos analizados son humanos, correspondientes a un solo individuo, de sexo masculino, de aproximadamente 1.70 cms. de estatura, de raza blanca (caucasoide) y de una edad al momento de la muerte (edad anagnáfica) entre 33 y 43 años, datando la misma de más de 20 años. Forma de la muerte: politraumatismos gravísimos por precipitación”.*

- 05/09/2000. Un equipo de SERPAJ se traslada a la ciudad de Castillos. La Junta Local, por autorización del Intendente departamental, le entrega los restos solicitados en una bolsa de nylon con un número identificador. Es la primera vez que se inician en Uruguay estudios para identificar restos humanos, víctimas del terrorismo de Estado.
- 05/12/2000. El Antropólogo, Lic. Horacio Solla Olivera, entrega al Coordinador Nacional de SERPAJ, Sr. Raúl Martínez, los resultados del estudio antropológico forense de identificación solicitado. Se procedió a realizar la comparación entre el cráneo desconocido y las fotografías faciales que individualizan a Olivar Sena, por video superposición digital asistidos por computadora (D.V.S.) Conclusión: *“Como resultado del presente estudio de identificación se concluye que el cráneo analizado pertenece al individuo de las fotografías suministradas para comparación 99.99%”.* La investigación antropológica realizada incluye un estudio radiográfico dental de los restos. De allí que se aprecian tres importantes arreglos odontológicos: 2 jakets de material acrílico en las piezas Nos. 8 y 9 y una amalgama de mercurio en la pieza N° 14.
- 08/12/2000. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) consulta en su domicilio de la ciudad de Castillo a Miguel Ángel Silveira de Castro, odontólogo tratante de Olivar Sena, quien se declara dispuesto a estudiar fotos radiográficas y piezas anatómicas que se poseían a efectos de constatar si reconocía los mismos.
- 13/12/2000. El Servicio de Paz y Justicia anuncia en conferencia de prensa que efectivamente el cuerpo hallado en la playa “La Esmeralda” corresponde al de Olivar Sena.
- 14/12/2000. El periodista que en el año 1974 cubrió la desaparición de Olivar Sena en la ciudad de Castillo, Julio Bianchi, responde al diario “El Observador” que, de acuerdo a su indagación, Sena fue “sacado” de su casa por alguien de confianza porque allí “no había signos de violencia”. Dijo no tener “dudas” de que Sena estuvo detenido en Minas, según

### Equipo de Investigación Histórica

información proporcionada por un conocido médico de Castillos que tenía un hermano militar destacado en la División de Ejército IV, a cargo del Gral. Gregorio Álvarez.

- 14/12/2000. Presidencia de la República. Comisión para la Paz.

*“En consideración al informe recibido de SERPAJ el 12 de diciembre último, con relación a sus conclusiones sobre la identificación de los restos ubicados en la Playa “La Esmeralda”, localidad de Castillos departamento de Rocha, LA COMISIÓN PARA LA PAZ resuelve lo siguiente:*

*1. Solicitar al Ministerio del Interior el cotejo de las impresiones decadactilares en poder de la Comisión, que resultan del expediente tramitado en su momento y que fueron extraídas en oportunidad del hallazgo de los restos respectivos, con las impresiones decadactilares correspondientes a la documentación que pueda haber tramitado la persona involucrada.*

*2. Solicitar al Ministerio del Interior, se sirva emitir su opinión técnica con relación a las conclusiones del estudio antropológico forense de identificación de restos presentado por SERPAJ, elevándose copia a sus efectos.*

*3. Invitar a que concurran a la Comisión los familiares directos de la persona involucrada y los demás testigos referidos en la información brindada por SERPAJ”.*

- 16/12/2000. El odontólogo Miguel Ángel Silveira concluye que las piezas anatómicas estudiadas pertenecen a Olivar Sena por trabajos que le realizó durante los años 1973 y 1974.
- 21/12/2000. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Eleva informe al Ministro del Interior y Comisión para la Paz producidos por expertos en dactiloscopia de las Direcciones Nacionales de Policía Técnica e Identificación Civil. Efectuada la confrontación de las impresiones dactilares proporcionadas por la Corte Electoral con las pertenecientes a una persona no identificada fallecida en 1976: *“llegando a la conclusión indubitable, de que no se trata de la misma persona”.*
- 22/12/2000. La Comisión para la Paz envía al Servicio de Paz y Justicia copia del informe técnico del Ministerio del Interior. Y solicita que no se proceda a la inhumación de los restos, hasta tanto no se constate objetivamente la identidad de los mismos.
- 23/12/2000. La Comisión para la Paz informa públicamente: a) los resultados del estudio ordenado por la misma y efectuado por la Policía Técnica y la Dirección de Identificación Civil. De las conclusiones técnicas se desprende que las huellas decadactilares correspondientes

#### Equipo de Investigación Histórica

a los restos ubicados en su momento en la Playa La Esmeralda, no coinciden con las huellas de Olivar Sena que están en poder de distintos organismos del Estado; b) La Comisión entiende que el tema no está cerrado, y ofrece la realización de un examen de A.D.N. en Uruguay o en el exterior, con todas las garantías que la familia requiera; c) La Comisión solicita que se postergue el entierro que la familia había programado para la próxima semana.

- 12/02/2001. Departamento de Rocha. En la ciudad de Castillo se extraen muestras de sangre a cuatro familiares de Olivar Lauro Sena Rodríguez.
- 21/02/2001. Universidad de la República. Facultad de Ciencias. Laboratorio de Bio Seguridad del Instituto de Química Biológica. Se procede al estudio de las muestras óseas humanas que SERPAJ entrega al especialista en Medicina Forense, Dr. Guido Berro. También se entregan muestras a la Comisión para la Paz y Dirección Nacional de Policía Técnica.
- 11/06/2001. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) Remite a la Comisión para la Paz copia del acta notarial levantada en oportunidad de la selección de muestras óseas en la Facultad de Ciencias para la realización de estudios de A.D.N. y acta notarial de Odontólogo referida a sus expresiones cuando fue consultado sobre la posibilidad de examinar piezas dentales y el reconocimiento de trabajos realizados en ellas.
- 22/02/2001. Comisión para la Paz. Solicita al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid un análisis de identificación genética de restos óseos y remite muestras en la que se ha procedido a un análisis de A.D.N.
- 23/02/2001. Comisión para la Paz. Recibe de la Dirección Nacional de Policía Técnica, una caja cerrada conteniendo muestras de restos óseos humanos y cuatro tubos con sangre extraída a familiares de Olivar Lauro Sena Rodríguez.
- 19/03/2001. Comisión para la Paz. Solicita al Señor Intendente de Rocha que sirva disponer se entregue a la Comisión toda la información que exista en la Dirección de Necrópolis con relación al nicho N° 14, féretro serie B-N N° 3580 del Cementerio de Castillos, desde la fecha 1° de mayo de 1976, hasta el momento que fueron exhumados los restos respectivos y entregados a SERPAJ.
- 27/03/2001. Intendencia Municipal de Rocha. El encargado de la Necrópolis de Castillo, Sr. Mario Bobadilla, envía a la Junta Local de Castillos la información solicitada por la Comisión para la Paz: “(...) *Dicho cadáver fue traído a este cementerio por la Policía de la 4ª sección, fue examinado por el Médico de Policía de esa época, Dr. Mario Cat (sic) quien dijo que se trataría de una persona de nacionalidad*

#### Equipo de Investigación Histórica

oriental “asiático” junto al médico forense Dr. Jesús Laborda de esta ciudad.

*Después de la visita de otras autoridades de esa época y por último estuvo la Policía Técnica quienes cortaron y llevaron las diez falanges de los dedos de las manos. El día 30 de abril dicho cadáver fue sepultado en el nicho N° 14 Serie E propiedad Municipal con la chapa B 3580. En el año 1993 pedí a la Secretaría de la Junta Local se me autorizara a limpiar los Nichos Municipales ya que los mismos se encontraban llenos. Fue cuando exhumé sus restos, los puse en una bolsa de nylon con su respectiva chapa que lo identificara y lo deposité en el Osario Municipal. Ahí estuvieron, en un lugar que sólo yo sabía, hasta el día que me llegó la orden del Sr. Intendente Dr. Irineu Riet Correa y de la Sra. Graciela González Secretaria de la Junta Local, de hacerle entrega de dichos restos a SERPAJ”.*

- 29/03/2001. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento del Laboratorio Biológico. Informe de Laboratorio N° 88/B/01 a la Comisión para la Paz. Concluye: “*El ADN extraído de las piezas óseas y dentales puede ser excluido como perteneciente a Olivar Sena (...)*”.
- 22/05/2001. Ministerio de Justicia de España. Sección Biología del Departamento de Madrid del Instituto de Toxicología. Informe Pericial No. 3231/01. Envía a la Comisión para la Paz los resultados obtenidos mediante técnicas de amplificación génica en el análisis de los marcadores genéticos analizados que: “*permiten excluir que puedan pertenecer a Olivar Sena*”.
- 18/06/2001. Universidad de Helsinki. Departamento de Medicina Forense. Laboratorio de Biología Forense. Los Dres. Antti Sajantila y Helmuth Sippel envían los resultados de las pruebas de A.D.N. realizadas al Laboratorio de Evolución de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República. El Dr. Enrique Lessa remite un resumen de su análisis y conclusiones al Servicio de Paz y Justicia: “*1) Que existe fuerte evidencia contraria a la idea de que los restos que han ocupado su atención correspondan a los del Sr. Olivar Sena; 2) Que, como consecuencia, el hallazgo e identificación de los restos del Sr. Sena continúa pendiente, y 3) Que la identidad de los restos que motivaron estos estudios está, asimismo, sin resolver*”.
- 2012. Estudios posteriores de revelan que el cuerpo hallado en la playa La Esmeralda perteneció Luis Guillermo Vega Ceballos.

[Luce Firma].”

### Equipo de Investigación Histórica

#### Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

#### Causas Judiciales Penales<sup>3</sup>.

- 00/00/1995. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Federación de Familiares de Desaparecidos (FEDEFAM) solicitan a la Suprema Corte de Justicia la realización de un relevamiento de cuerpos N.N. depositados en todos los cementerios del país. La Suprema Corte de Justicia cursa oficio a los juzgados para obtener dicha información.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Olivar Sena.

#### Reparación patrimonial del Estado.

- Sin datos a la fecha.

#### Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. Informe Final. Anexo 3.4  
*“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*  
  
*d. Considera descartadas -en principio y sin perjuicio- 4 denuncias, en función de que no se ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de las personas que se individualizan en ANEXO 3.4 con los temas a cargo de la COMISIÓN.”(Sin informe individual)”.*

#### Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*  
*Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:*

<sup>3</sup> Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarburu.org>

**Equipo de Investigación Histórica**

---

25. (...) *Olivar Lauro Sena. (...)*  
*No se obtuvo información”.*

**Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.**

- Sin datos a la fecha.

**Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.